



000002

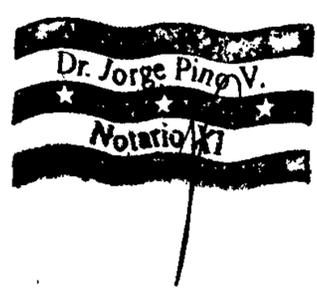
NUMERO:

CONVERSION DE CAPITAL DE SUCRES A DOLARES AMERICANOS Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CONCESIONARIA DE TRANSPORTES Y COMERCIO S. A. CODETRANSA.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----



DR. JORGE PINO VERNAZA



En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día cuatro de Diciembre del dos mil uno, ante mí, Doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Undécimo del Cantón Guayaquil, comparece la compañía **CONCESIONARIA DE TRANSPORTES Y COMERCIO S. A. CODETRANSA**, representada por el señor **EFRAÍN CRESPO MOLINA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Contador, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura de **CONVERSION DE CAPITAL DE SUCRES A DOLARES AMERICANOS Y REFORMA DEL ESTATUTO**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

Señor Notario:-----

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una de Conversión de Capital y Reforma de Estatuto, que se determina

al tenor de las siguientes cláusulas:-----



**CLAUSULA PRIMERA: . OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor **EFRAÍN CRESPO MOLINA**, a nombre y en representación de la Compañía **CONCESIONARIA DE TRANSPORTES Y COMERCIO S. A. CODETRANSA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, conforme consta del nombramiento y Acta que se acompañan para ser agregados como parte de este instrumento.-----

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) **CONCESIONARIA DE TRANSPORTES Y COMERCIO S. A. CODETRANSA** se constituyó, mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el seis de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el veintisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, con un capital social de **VEINTE MILLONES DE SUCRES**; b) En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y por la Resolución número cero cero.Q.IJ.cero cero ocho, dictada por el Superintendente de Compañías, el veinticuatro de abril del año dos mil, la Junta General de Accionistas de la compañía **CONCESIONARIA DE TRANSPORTES Y COMERCIO S. A. CODETRANSA**, en su sesión celebrada el treinta de Noviembre del dos mil uno resolvió: Aprobar la Conversión de capital de la compañía del valor nominal en Sucres al valor nominal en Dólares Americanos, Reformar el Estatuto Social y autorizar al Gerente General para que realice los trámites y suscriba la Escritura Pública correspondiente.-----

**CLAUSULA TERCERA:** Con los antecedentes expuestos,



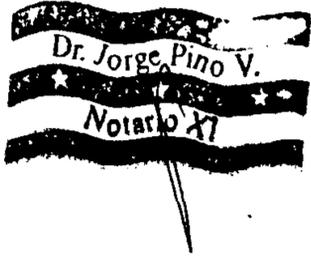


0019005

- 2 -



DR. JORGE PINO VERNAZA



**CONCESIONARIA DE TRANSPORTES Y COMERCIO S. A.**

**CODETRANSA**, representada por el señor **EFRAÍN CRESPO MOLINA**, en su calidad de Gerente General y representante legal,

declara: A) Que se realiza la Conversión del capital social de la compañía del valor nominal en Sucres al valor nominal en Dólares Americanos, por lo que el Capital Social de la compañía que es de veinte millones de Sucres, se convierte en ochocientos dólares americanos, al tipo de cambio de veinticinco mil sucres por dólar.

B) Que se reforma el Artículo Quinto de la forma que sigue:

“ARTICULO QUINTO.- El Capital Social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas, de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DOLARES AMERICANOS cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.-----

**CLAUSULA CUARTA.- CONCESIONARIA DE TRANSPORTES Y COMERCIO S. A. CODETRANSA**, por la interpuesta persona de su Gerente General señor Efraín Crespo Molina, autoriza al Abogado Carlos Bermeo Alarcón a realizar todos los actos necesarios para el perfeccionamiento del presente instrumento.- Agregue usted, señor Notario, las formalidades de estilo para la validez de este instrumento, e incorpore los documentos habilitantes acompañados.- Firmado: Firma ilegible.- ABOGADO GABRIEL BARONA MOREY.- REGISTRO NUMERO NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública el Acta de



Junta General y nombramiento del representante legal.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz toda esta Escritura Pública al otorgante, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un sólo acto.-

**p. CONCESIONARIA DE TRANSPORTES Y COMERCIO  
S. A. CODETRANSA**

X  
**EFRAÍN CRÉSPOLINA**

**GERENTE GENERAL**

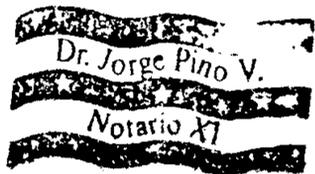
C. C. 030047316-2

R.U.C. 0992106875001

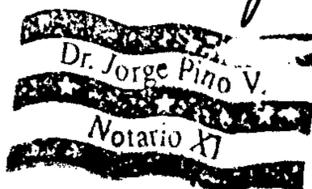
**EL NOTARIO**

**DOCTOR JORGE PINO VERNAZA**

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **QUINTO TESTIMONIO**, en cuatro fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de Diciembre del dos mil uno.-



**DOY FE:** Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número 02-G-IJ-0002433, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 10 de Abril del 2002, se tomó nota de esta Resolución de Aprobación de la Escritura de Conversión del Capital; y, de la Reforma del Estatuto de la compañía **CONCESIONARIA DE TRANSPORTES Y COMERCIO S.A. CODETRANSA**, otorgada ante el infrascrito, el 04 de Diciembre del 2001, al margen de la matriz correspondiente.- Guayaquil, 11 de Abril del 2002.-





Dra. Norma Plaza  
de García

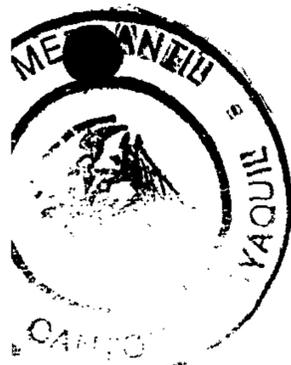
REGISTRADORA  
MERCANTIL

000006

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

**1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-13-0002433, dictada por la Subdirectora Jurídica de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 10 de Abril del 2002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión del Capital de sucres a dólares, y Reforma del Estatuto de la compañía CONCESIONARIA DE TRANSPORTES Y COMERCIO S.A. CODETRANSA; de fojas 7.225 a 7.234, número 817, del Registro Industrial y anotada bajo el número 12.195, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, veinticinco de Abril del dos mil dos.-**

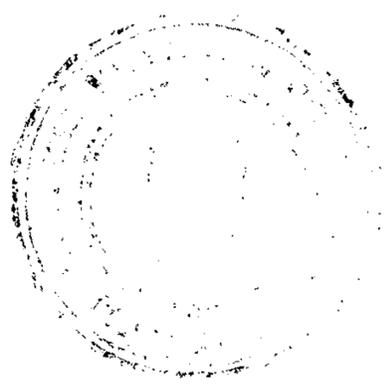
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 12882  
LEGAL: MONICA ALCIVAR  
AMANUENSE: SARA CARRIEL  
COMPUTO: CARLOS JIMENEZ  
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARDO  
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: *ML*

000007

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 02-G-IJ-002433, dictada por Subdirectora Juridico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 10 de abril del 2002, se tomó nota de la Conversión de Capital, Reforma de Estatutos, que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CONCESIONARIA DE TRANSPORTES Y COMERCIO S.A., CODETRANSA.**, otorgada ante mí, el 6 de Octubre de 1.999.- Guayaquil, treinta de Abril del dos mil dos.-



**MARCOS DIAZ BASQUETE**  
Notario Público  
Cantón Guayaquil